

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 018-2004-PD/OSITRAN

Lima, 15 de septiembre de 2004

VISTOS:

El fax remitido con fecha 15 de septiembre de 2004 por el Ministerio de Fomento de España - Puertos del Estado, por el cual, el Jefe del Departamento de Cooperación Internacional del referido ente comunica que se ha seleccionado al Señor Roberto Carlos Shimabukuro Makikado, Asesor Legal del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para participar en el IX Curso Iberoamericano de Gestión Portuaria a realizarse en Madrid – España durante los días 19 de septiembre al 15 de octubre de 2004, el mismo que es organizado conjuntamente con la Organización de Estados Americanos;

CONSIDERANDO :

Que, resulta de la mayor importancia para la institución la permanente capacitación de sus profesionales en materias vinculadas a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y en particular la que tienen relación con el sector portuario;

Que, la asistencia del señor Roberto Carlos Shimabukuro Makikado al referido curso no genera gasto alguno al Presupuesto Institucional de OSITRAN por cuanto Puertos del Estado de España y la Organización de Estados Americanos cubrirán los gastos de alojamiento y alimentación durante los días lectivos, así como todo lo relacionado con la formación, documentación y viaje de prácticas, en tanto que los pasajes aéreos, la TUUA Internacional y parte de los viáticos serán asumidos por el referido funcionario;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y el artículo 17º de la Directiva Nº 004-2004-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 047-2003-EF-76.01, los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en el ejercicio de su función asignada mediante el literal a) del artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del funcionario Roberto Carlos Shimabukuro Makikado a España, del 17 de septiembre al 17 de octubre del año en curso para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos en que se incurra para el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por la Comisión Interamericana de Puertos, Puertos del Estado y por el referido funcionario, no irrogando gasto al presupuesto de OSITRAN.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo Cuarto.- El funcionario antes mencionado, deberá presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página web de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente